DICTAMEN 05/2012

Trinidad, 04 de Junio de 2.012

Señor:
ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
Intendente Municipal
Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LCO 02/2012 para **"ADQUISICION DE MINIBUS"**, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

A. **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el**: ID N° 230288, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2012, de la Municipalidad de Trinidad.----------

B. **Fecha de publicación del llamado**: 16 de abril del 2012

C. **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 530, con F.F. 30, O.F. 011, del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2012.----------

D. **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:

- DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,
- AUTOMOTORES JULLITO SRL,
- CONSUR S.A.,
- CONDOR S.A.C.I.,
- AGRIS S.A., todas dentro del plazo y horario establecido.----------

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, la Abog. Rosa Flores de Dutra, Asesora Jurídica de la Entidad Convocante, la Sra. Gabriela Cardozo Lezcano, Tesorera Municipal y el Lic. Juan Cristaldo.----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Principal, del barrio Jardín del Distrito de Trinidad.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ **DREI ASOCIADOS SRL**
- ✓ **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL**

4- **VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS:**

a. **Monto de las ofertas: el monto de las ofertas de menor a mayor, se detalla en el siguiente cuadro:**

COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL

DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PR.UNIT.	PR. TOTAL
MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 24 PASAJEROS + 1, AÑO DE FABRICACION 2012	MARCOPOLO/ Modelo: VOLARE W8	BRASILEÑA	1	563.305.500	563.305.500
				TOTAL GS	563.305.500

DREI ASOCIADOS SRL

DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	Procedencia	CANT.	PR.UNIT.	PR. TOTAL
MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 24 PASAJEROS + 1, AÑO DE FABRICACION 2012	VR/MASCARELLO	NACIONAL/ BRASIL	1	590.000.000	590.000.000
				TOTAL GS	590.000.000

B- DOCUMENTOS:

B.1- En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentados por el oferente:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	DREI ASOCIADOS SRL	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado	No cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, *cumpliendo con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.*	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC	Cumple	Cumple

Observación:

La empresa DREI ASOCIADOS SRL, en la planilla de la lista de precios que forma parte del formulario de la oferta en lo referente a la Marca del bien ofertado ha mencionado dos marcas una VR, y la otra MASCARELLO, en cuanto a la procedencia también ha mencionado dos procedencias; Nacional y Brasileña. Por lo que el Comité de evaluación ha llegado a la conclusión de que enunciaciones sin precisión como estas, solo pueden acarrear confusión acerca de la marca y la procedencia del bien ofertado, considerando que en base a la enunciación dada por el oferente es imposible determinarla con exactitud.----------

Por lo expuesto precedentemente se concluye que el formulario de la oferta de la empresa DREI ASOCIADOS SRL, no fue completado debidamente y siendo dicho formulario una documentación de carácter sustancial, conforme lo establece el art. 60 del decreto 21909/03, se procede a la eliminación de la oferta presentada por la empresa DREI ASOCIADOS SRL, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 61 del decreto reglamentario 21909/03.----------

B.2- DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En observación a las disposiciones contenidas del art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Balance de los tres últimos años 2009, 2010, 2011 y planilla de estado financiero	Cumple
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión con sus recepciones finales, de bienes similares, de los últimos cinco (5) años.	Cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Cumple
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple
Los catálogos técnicos del fabricante	Cumple
Certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales	Cumple
Lista de los talleres especializados y autorizados por el representante, en la capital y en el interior del país	Cumple
Manual de piezas con codificación y diseños en castellano y un manual de uso y mantenimiento en castellano de la camioneta	Cumple
Constancias de satisfacción de los contratos o facturaciones presentados.	Cumple
Certificado del fabricante de los años de antigüedad en el mercado local con representación de La marca del vehículo ofertado.	Cumple

B-3- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010, 2011)***	cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010, 2011).***	cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años (2009, 2010, 2011), no deberá ser negativo***	cumple

5- **JUSTIFICACIÓN:**

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada. Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser

subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

6- **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION**:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL.----------

7- CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° , 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A LCO 002/12 **"ADQUISICION DE MINIBUS"**, al oferente **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL** con **RUC N° 80001557-06**, por el monto de su oferta que asciende a la suma de **(Gs. 563.305.500) GUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS**.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Abg. Rosa Flores de Dutra	Sra. Gabriela Cardozo Lezcano	Lic. Juan Cristaldo